



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial de HaciendaDirección
General de Presupuesto Público

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Lima, 05 de agosto de 2020

OFICIO N° 0466 -2020-EF/50.07

Señor

ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE

Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Av. Circunvalación 1-B S/N Sector “El Gramandal”, Moquegua

Departamento de Moquegua

Presente.-

Asunto : Solicitud de informe favorable para efectuar modificaciones presupuestarias en el marco del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440.

Referencia : Oficio N° 533-2020-GRM-GR (HR-059563-2020)

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, solicita opinión favorable para realizar modificaciones presupuestarias, entre y dentro de Programas Presupuestales que inicien su implementación en el presente año fiscal para la UE 100 Agricultura Moquegua, en el marco de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Sobre el particular, el literal b) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone lo siguiente:

“Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático.

48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

(...)

4. En el caso de créditos presupuestarios previstos en Programas Presupuestales, se debe contemplar lo siguiente:

(...)

b. De manera excepcional, los Pliegos pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático dentro y entre los programas presupuestales con los que cuentan, durante el primer trimestre del año fiscal, y hasta el segundo trimestre para el caso de los programas presupuestales que inicien su implementación en el año fiscal, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.

(...).”

Asimismo, el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal Instituto Nacional Penitenciario del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones, dispone:

“Artículo 11. Nuevos plazos en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto Legislativo N° 1440 y Decreto Legislativo N° 1438.

(...)



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial de HaciendaDirección
General de Presupuesto Público

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

*11.2 Establézcase que para que los pliegos pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en el marco de lo señalado en el literal b) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y solo para aquellas entidades cuyas solicitudes presentadas a la Dirección General de Presupuesto Público en el presente año fiscal se hubiera producido dentro del primer trimestre del Año Fiscal 2020 conforme a señalado en el mencionado literal b), el plazo para la presentación de solicitudes de informe favorable es hasta el 15 de mayo de 2020, el plazo para la emisión del mencionado informe favorable es hasta el 29 de mayo de 2020 y el plazo para realizar dichas modificaciones presupuestarias es hasta el 1 de junio de 2020.
(...).”*

De acuerdo a la documentación presentada, la UE 100 Agricultura Moquegua propone realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático por un monto de S/ 67 637,00, del Programa Presupuestal 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado a los Programas Presupuestales 0039 Mejora de la sanidad animal, 0040 Mejora y mantenimiento de la sanidad vegetal, 0041 Mejora de la inocuidad agroalimentaria, 0042 Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario, 0089 Reducción de la degradación de los suelos agrarios y 0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre.

Cabe señalar que, teniendo en cuenta que los Programas Presupuestales a ser habilitados ya se encuentran implementados en el presente año fiscal, y de acuerdo a la normatividad antes señalada el pedido de modificación presupuestal entre Programas Presupuestales resultó extemporáneo, por lo que esta Dirección General se ve impedida de emitir opinión a la solicitud de modificación presupuestal requerida.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ZOILA CRISTINA LLEMPEN LOPEZ
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público